

SINGULAR PEOPLE, S.A.

Propuesta de acuerdos Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de junio de 2023

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de SINGULAR PEOPLE, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión individual, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Examen y aprobación en su caso, de la propuesta de distribución del resultado de SINGULAR PEOPLE, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la siguiente propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022:

- **Base de reparto:** 5.041.680,87 €
- **Distribución:**
 - A reserva legal: 504.168,09 €
 - A reservas voluntarias: 2.383.411,74 €
 - A dividendos: 2.154.101,04 €

En consecuencia, en relación con la propuesta de reparto de dividendos, proceder al abono a cada una de las acciones de la Sociedad en circulación (excluyendo, por consiguiente, las acciones que tuviera en autocartera la Sociedad en la fecha de abono del citado dividendo, en su caso) un importe aproximado de 0,04 euros brutos por acción en concepto de dividendo, de tal forma que será pagado en efectivo con fecha límite del día 31 de diciembre de 2023, siendo la fecha de pago debidamente comunicada al Mercado según la legislación y práctica vigente.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del grupo consolidado de SINGULAR PEOPLE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada), así como el Informe de Gestión consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado Información no Financiera del Grupo Consolidado de SINGULAR PEOPLE, S.A., correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en la ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Aprobar el Estado de Información no financiera del Grupo Consolidado de SINGULAR PEOPLE, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

SEXTO.- Determinación de la retribución máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2023.

Aprobar, conforme a lo previsto en el artículo 11º de los Estatutos Sociales, una retribución máxima global durante el ejercicio 2023 de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €) para el conjunto de los miembros del Consejo de Administración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11º de los Estatutos Sociales, acordada por la Junta General el importe máximo, la distribución de la retribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero.

SÉPTIMO.- Reección de auditor para la verificación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Estado de información no financiera de SINGULAR PEOPLE, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2023.

Reelegir a BDO AUDITORES, S.L.P, inscrita en el R.O.A.C. con el número S1.273, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 47.820, Folio 131, sección 8a, Hoja B- 563.253, CIF: B-82387572; como auditor de cuentas de la Sociedad, para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de SINGULAR PEOPLE, S.A. correspondientes al ejercicio 2023.

OCTAVO.- Delegación especial de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar al Consejo de Administración, con capacidad de sustitución en cualquiera de sus miembros y en el Secretario y en la Vicesecretaria no consejera, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los acuerdos adoptados, pudiendo a tal efecto:

- Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General Ordinaria de Accionistas o aquellos que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de dichos acuerdos al Registro Mercantil.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General Ordinaria de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimarán necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios y publicando los anuncios que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos fueran necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas.